OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4709

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2011, del Secretario General de Acción Exterior, por la que se resuelve la concesión del premio «Andrés de Irujo» correspondiente al año 2010.

Por Decreto 98/2000, de 6 de junio, se creó el Premio «Andrés de Irujo» para obras de creación o trabajos de investigación relacionados con la presencia vasca en el exterior, habiéndose realizado la convocatoria para el año 2010 por Resolución de 9 de marzo de 2010 (BOPV n.º 66, de 12 de abril de 2010).

El Jurado previsto en el artículo 5 del referido Decreto y cuya composición fue hecha pública por Resolución de 25 de enero de 2011, tras reunión celebrada con fecha 24 de junio de 2011, ha elevado la oportuna propuesta de adjudicación.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto por el que se regula el presente premio,

RESUELVO:

Primero.– Conceder el Premio Andrés de Irujo 2010 ex aequo a las obras «Eusebio Zamacola Abrisketa: Un Basauritarra en el Chaco argentino» y «Vascos-Navarros en Antioquia (1890-1970. Una aproximación a la historia de migrantes, religiosos y exiliados», cuyos autores son Favio Javier Echarri y John Alejandro Ricaurte, respectivamente.

Segundo.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, 30 de julio de 2011.

El Secretario General de Acción Exterior,
GUILLERMO ECHENIQUE GONZÁLEZ.